



SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 15 de octubre de 2.025

DICTAMEN N° 1.078

Ref.: Expediente N° 18.173-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02 de la Contratación Abreviada N° 75/24 - “Mantenimiento de calzadas enripiadas en Zona Norte” – Contratista: EL MACON SERVICES S.R.L.– Análisis Técnico. -----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que toma participación la Coordinación de Vocalía N° 3, emitiendo su Dictamen N° 065/25, opinando que el procedimiento administrativo aplicado en la solicitud, se ajustaría razonablemente al ordenamiento legal vigente en la materia;

Que la Auditoría de Obras Públicas de Vocalía N° 1, de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 157/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *el importe que esta Área estima corresponde liquidar en concepto de Redeterminación de Precios, asciende a la suma de \$ 11.141.121,95 (pesos once millones ciento cuarenta y un mil ciento veintiuno con 95/100), correspondiente a las Redeterminaciones N° 01 y N° 02, conforme el siguiente detalle: - En concepto de Redeterminación de Precios N° 01, el importe redeterminado asciende a \$ 8.014.761,39 (pesos ocho millones catorce mil setecientos sesenta y uno con 39/100), correspondiente al período comprendido entre mayo/24 y junio/24, derivado de la diferencia entre la redeterminación de precios N° 01 y el monto contratado, aplicado al Anticipo Financiero y a los Certificados de Obra N° 01 y Final N° 02, con los correspondientes descuentos. - En concepto de Redeterminación de Precios N° 02, esta Auditoría arriba a un importe de \$ 3.126.360,56 (pesos tres millones ciento veintiséis mil trescientos sesenta con 56/100), correspondiente al período comprendido entre junio/24 y agosto/24, que surge de la diferencia entre los valores de las redeterminaciones N° 02 y N° 01, aplicado al Certificado Final de Obra N° 02 con los respectivos descuentos. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se efectúe la ampliación de*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.”

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 157/2025 de la Auditoría de Obras Públicas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz